"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



MARTES 15 DE MAYO DE 2018 AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 90 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCOConcurso Público Nº 1/18
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO
Ordenanza Municipal Nº 784/2018Pag. 1
Ordenanza Municipal Nº 785/2018Pag. 2
Ordenanza Municipal Nº 786/2018Pag. 2
MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto Nº 41/18
Decreto N° 42/18
Decreto N° 44/18
Decreto N° 45/18
Decreto N° 46/18
MUNICIPALIDAD DE NONO Concurso de Precios

de enero al 31 de diciembre del año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el informe mencionado en los vistos hace referencia a lo efectivamente ejecutado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y a lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto respecto a la cuenta anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017 correspondiente a la Municipalidad de Villa Yacanto; Que dicho informe alega, que mediante sistema de control de la documentación debidamente aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal se cotejaron las órdenes de pago N° 46.984 de fecha 6 de Enero de 2016 hasta la orden de pago N° 50.214 de fecha 31 de diciembre de 2017 y al respecto no se objetaron ni se encontraron observaciones que merezcan ser destacadas: Que el desarrollo administrativo-contable llevado a cabo por la Administración Municipal ha sido eficiente y acorde a las exigencias preestablecidas; Que se sugirió de manera unánime por el HTC a este HCD aprobar la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017; Que se adjuntaron las rendiciones de cuentas correspondientes a Ingresos y Egresos 2017; Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido:

Por ello:

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco Secretaría de Economía

Concurso Público Nº 1/2018 Decreto Nº 097/2018 - Expte.: 111738

Llámase a Concurso Público para la adquisición de: "Digitalizador ee imágenes de rayos X para la Asistencia Pública dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de san Francisco". Presupuesto Oficial: \$ 722.957,00. Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 15 al 24 de mayo de 2018. Presentación de Ofertas: Sec. de Economía Informes: Secretaría de Salud Pública T.E.: 439169 (Dr. Fernando Giacomino o Sr. Julián Pastore). Apertura: 30/05/2018 a las 10:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 200,00. Sellado Municipal: \$ 1.000.00

3 días - N° 152218 - \$ 1581,78 - 16/05/2018 - BOE

Licitación Pública N° 2/2018 Ordenanza N° 6954 Decreto N° 076/2018 -Expte.: 111342

Llámase a Licitación Pública para:"Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la obra de "ampliación de red distribuidora de agua potable en calles de Barrio san Francisco" Presupuesto Oficial: \$ 1.665.052,06. Plazo de Ejecución: 90 días Capacidad de Contratación Anual Libre. Capacidad Técnica de Ejecución Especialidad Obras Hidráulicas: \$ 6.620.208. Forma de Contratación: Monto Global o Ajuste Alzado. Plazo de Garantía: 365 días Retiro de Pliego: Depto. de Tesorería desde el 15 al 24 de mayo de 2018 Presentación de Ofertas: Sec. de Economía. Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: 439150/1. (Ing. German Tarallo o Ing. Oscar Enrico). Apertura: 30/05/2018 a las 11:00 Hs. en Sec. De Economía. Precio del ejemplar: \$ 1.500,00. Sellado Municipal: \$ 2.000,00

3 días - Nº 152839 - \$ 2841 - 17/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 784/18

VISTO

El Informe de la Cuenta Anual Municipal de Villa Yacanto desde el 01

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO.1°- APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2017 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTÍCULO.2- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTICULO .3- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGIS-TRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 784/2018

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 13/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - Nº 152025 - s/c - 15/05/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 785/18

VISTO

Por ello:

La adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial

Y CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza municipal 720/2018 se realizó la convalidación del Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" Decreto Nº 474/2016, suscripto entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por la Sra. Secretaria General de la Gobernación, Contadora Silvina Rivero, y la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Oscar Musumeci; Que se pretende completar el esquema de gestión profundizando la experiencia, permitiendo que los gobiernos locales gestionen los auxiliares de cocina de comedores escolares, por lo que desde la dirección general de P.A.I.Cor. se propone suscribir la adenda al convenio del Plan de Federalización de la Gestión de comedores P.A.I.Cor.; Que tal como lo prevé la legislación que nos rige el Departamento Ejecutivo Municipal requiere contar con la autorización del poder legislativo local para suscribir la adenda de vistos; Que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 413/2018 aprueba el modelo antes mencionado:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Adenda al Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial, de acuerdo a lo normado por el decreto provincial N° 413/2018.

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 785/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Lu-

ciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 14/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - Nº 152028 - s/c - 15/05/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 786/18

VISTO

La gestión local de comedores P.A.I.Cor. y la actualización del precio de la ración del Servicio

Y CONSIDERANDO

Que el precio de la ración del servicio a pagar por el gobierno provincial a municipios y comunas es de pesos veinticinco con noventa y dos (\$25,92) por beneficiario e incluye desayuno y almuerzo o almuerzo y meriende dependiendo del turno al que asiste el niño, niña o adolescente; Que es conveniente a la administración municipal establecer el valor del aporte social de sostenimiento creado por ordenanza municipal 720/2016 en pesos veintiséis (\$26,00)

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE el valor del aporte social de sostenimiento creado por ordenanza municipal 720/2016 – Gestión local de comedores P.A.I.Cor en pesos veintiséis (\$26,00)

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 786/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Abril de 2018, Acta N° 07/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 15/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - Nº 152029 - s/c - 15/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO Nº 41/18

VISTO:

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad, sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

- Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.
- Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.
- Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.
- **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 02 de Mayo de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. Intendente; RABBIA, Carlos E. Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152805 - s/c - 15/05/2018 - BOE

DECRETO Nº 42/18

VISTO:

La Resolución Serie "W" Nº 001722/2018 de fecha 02 de Mayo de 2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en la cual acuerda otorgar al Sr. ESPINDOLA, Hugo Roque, D.N.I. Nº 10.250.874; JUBILACIÓN ORDINARIA (seg. Expte.: 0124-123799/2003 – Beneficio J8012379900).

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia de esta Municipalidad acordar la disposición y aceptación de Cese de Servicios y Baja a sus agentes por haber obtenido el beneficio ante citado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

- **Art. 1°.-** DISPONESE la Cesación de Servicios y Baja del agente ES-PINDOLA, Hugo Roque D.N.I. Nº 10.250.874, a partir de la fecha 02 de Mayo de 2018, en el cargo que desempeñaba en el Plantel Permanente.
- **Art. 2º.-** Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.
- Art. 3°.- Téngase por DEROGADO el Decreto correspondiente a el otorgamiento de su ALTA en esta Dependencia.
- **Art. 4°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. Saira, 07 de Mayo de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. Intendente; RABBIA, Carlos E. Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152808 - s/c - 15/05/2018 - BOE

DECRETO Nº 43/18

VISTO:

Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jar-

dín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Varios."1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

- **Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.
- Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago Docente Apoyo escolar.
- Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.
- **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de mayo de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. Intendente; RABBIA, Carlos E. Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152813 - s/c - 15/05/2018 - BOE

DECRETO Nº 44/18

VISTO:

La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

- Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.
- Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.
- Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.
- **Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 07 de Mayo de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. Intendente; RABBIA, Carlos E. Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152820 - s/c - 15/05/2018 - BOE

DECRETO Nº 45/18

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDA A INCREMENTAR: 1-1-03-09-00-00-00 Est. Inv. y Asist. Técnica, \$ 10.000,00, incremento \$ 60.000,00 quedando en \$ 70.000,00, partida: 1-3-01-02-03-08-00 Boleto educativo \$ 200.000,00 Incremento \$ 50.000,00 quedando en \$ 250.000,00; Partida 2-1-02-01-14-00 Obra refacción Polideportivo \$ 1.000.000,00 Incremento \$ 400.000,00 quedando en: \$ 1.400.000,00. TOTAL DE INCREMENTO: \$ 510.000,00 PARTIDAS A DISMINUIR: 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 700.000,00 disminución \$ 60.000,00 quedando en \$ 640.000,00; 1-3-01-02-07-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 500.000,00 disminución \$ 50.000,00 quedando en \$ 450.000,00; 2-1-02-01-02-12-00 Obra Construcción S.U.M. \$ 1.500.000,00 disminución \$ 400.000,00 quedando en \$ 1.100.000,00, TOTAL DE DISMINUCIÓN: \$ 510.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos cuarenta y tres millones (\$43.000.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 10 de Mayo de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152827 - s/c - 15/05/2018 - BOE

DECRETO Nº 46/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios".1-3-01-02-03-04-00-00.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Abril 2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 10 de Mayo de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - Nº 152828 - s/c - 15/05/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de NONO

La Municipalidad de Nono mediante decreto 043/2018 convoca a concurso de precios para la adquisición de un vehículo tipo pick up, cabina simple motor mín. 2.5 cc., base de gama, cero kilómetro. Monto máx.: \$600.000. Apertura sobre 21/05/2018 12:00 hs en Sarmiento 167- Nono. Propuestas hasta 2 horas antes de la apertura en sobre cerrado solo c/ leyenda "CONCURSO DE PRECIOS- PICK UP- MUNICIPALIDAD DE NONO". La propuesta deberá contener el nombre, domicilio y CUIT del proponente, un detalle del producto cotizado con características técnicas, y el precio expresado en moneda nacional. Fdo: Int. Mariano Ceballos- Sec. Ernesto De La Colina.-

2 días - Nº 152629 - \$ 1164,88 - 16/05/2018 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: LILIANA LOPEZ